LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/5303-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA

"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE POZO, ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ESTACIÓN DE BOMBEO Y LAGUNA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2410353
HITO DE CONTROL N° 6 – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 10 AL 12 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 19 DE ENERO DE 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/5303-SCC

"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE POZO, ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ESTACIÓN DE BOMBEO Y LAGUNA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
CUI N° 2410353

HITO DE CONTROL N° 6: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.	9
IX.	CONCLUSIÓN	9
X.	RECOMENDACIONES	10
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/5303-SCC

"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE POZO, ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ESTACIÓN DE BOMBEO Y LAGUNA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2410353

HITO DE CONTROL N° 6: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante "MVCS", mediante los oficios N^{os} 021-2019/VIVIENDA-OCI y 001168-2021-CG/OC5303 de 11 de febrero de 2019 y 29 de noviembre de 2021 respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 5303-2024-036, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque", se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la Entidad, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

V°B°

Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:37:19 -05:00

2.2 Objetivo Específico

Determinar si el Expediente Técnico de Saldo de Obra se encuentra aprobado y cuenta además con la factibilidad de la EPS EPSEL.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 6: Aprobación de Expediente Técnico de Saldo de Obra, correspondiente a la obra: "Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) [sic] de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque" - CUI N° 2410353, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante "PNSU", del MVCS. Ha sido ejecutado del 10 al 12 de enero de 2024, en las instalaciones del OCI del MVCS, en la ciudad de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Luego de haber realizado la convocatoria correspondiente, la Buena Pro del Procedimiento Público Especial de Contratación N° 005-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU-segunda convocatoria, fue adjudicada al Consorcio 5, conformado por las empresas Jagui S.A.C., Corporación Cupher S.A.C. y el señor Néstor Esquivel Escobar, en adelante "Contratista"; con quien el PNSU firmó el contrato N° 009-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 16 de enero de 2019, para la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) [sic] de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversión N° 2410353, bajo el Sistema de Contratación Esquema Mixto de Suma Alzada (elaboración del Expediente Técnico) y Precios Unitarios (Ejecución de obra), modalidad Concurso Oferta, por un monto de S/ 2 668 679,60 y un plazo de 30 días calendario para la elaboración del Expediente Técnico[1] y de 60 días calendario para la ejecución de la obra. Dicha información se detalla en el Apéndice N° 1 - Ficha Técnica de la consultoría.

En relación con el contrato antes descrito, se viene ejecutando en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 094-2018-PCM de 8 de setiembre de 2018, así como del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018 y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.

El 16 de marzo de 2018, se suscribió el Convenio Nº 011-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la municipalidad distrital de Jayanca y la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de Lambayeque S.A., en adelante "EPSEL"; con el objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional para la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de obra, el cual permitiría garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento.

Según las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección, la elaboración del Expediente Técnico primigenio fue dividido en entregables y la ejecución de obra en periodos de valorizaciones mensuales, conforme con lo siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:37:37 -05:00

Cuadro N° 1

Entregables, plazos y monto para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra

Ítem	Descripción de la prestación	Plazo (días calendario)	% de Monto de contrato	Monto S/
I. Elaboración del Expediente Técnico				
1	Primer Entregable	15	40 %	**2 668 679,60**
2	Segundo Entregable	30	60 %	
	Total (incluido IGV)	**30**	**100 %**	
II. Ejecución de Obra				
1	**Obra**	**60**	**Valorizaciones mensuales**	

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación N° 005-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU-segunda convocatoria / Contrato N° 009-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 16 de enero de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

Mediante Resolución Directoral Nº 105-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 20 de setiembre de 2019, el PNSU aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la obra[2] y; el 3 de octubre de

[1] Aprobado mediante Resolución Directoral Nº 105-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 20 de setiembre de 2019.

2019, se realizó la entrega de terreno y se dio inicio del plazo de ejecución de la obra por el plazo de sesenta (60) días calendario, siendo el 1 de diciembre de 2019 la fecha de término de plazo de ejecución contractual.

Mediante asiento de cuaderno de obra Nº 90 del 1 de diciembre de 2019, el Residente de Obra manifestó haber culminado la ejecución total de las partidas contractuales y solicitó al Supervisor de Obra, gestionara ante el PNSU su recepción; en la misma fecha, mediante asiento de cuaderno de obra Nº 91, el Supervisor ratificó la culminación de la obra y solicitó la conformación del Comité de Recepción.

Es así que, el 20 de diciembre de 2019, mediante Resolución Administrativa Nº 253-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el PNSU resolvió entre otros, conformar el Comité de Recepción, y con fecha 9 de enero de 2020, el citado Comité se apersonó a la Obra, verificando que no se había culminado con la ejecución de las partidas contractuales del Expediente Técnico.

Mediante Carta Nº 01-2020-FNVS/CONSULTOR-PNSU de 10 de enero de 2020, el Supervisor remitió la Valorización Nº 3 correspondiente al mes de diciembre de 2019, para efectos de trámite de pago. De otro lado, el 15 de enero de 2020, mediante informe Nº 01-2020/VIVIENDA/VMCS/ COMITEDERECEPCION CUI 2410353, el Comité de Recepción, después de la inspección ocular y verificación in situ de los trabajos de la obra, evidenció que la obra no se encontraba concluida, y recomendó dejar sin efecto la Resolución de conformación del referido Comité, el cual se concretó mediante la Resolución Administrativa N° 049-2020-VVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 16 de febrero de 2020.

El 16 de diciembre de 2020, mediante Carta Notarial Nº 172-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3[3], la Entidad notificó al Contratista la decisión de resolver el Contrato por haber superado el monto máximo de la penalidad por mora aplicable.

Mediante Carta s/n de 2 de febrero de 2021, la Secretaría General de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, notificó al PNSU la solicitud de arbitraje del CONSORCIO 5 respecto a la controversia sobre declarar la nulidad y/o ineficacia de la resolución de contrato, comunicada mediante la Carta Notarial Nº 172-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.

El 11 de junio de 2021, se constituyeron en el lugar de ejecución de la Obra, representantes de la Entidad y EPSEL, con la finalidad de realizar una constatación física del estado actual de la Obra, suscribiéndose la correspondiente Acta de Constatación física en el distrito de Jayanca de la misma fecha, así como la verificación del estado situacional de la obra, y en base a ello, suscribir la adenda correspondiente al convenio N° 11-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, a fin de que EPSEL se encargue de la operación y mantenimiento de la obra, hasta que se reinicien los trabajos y la ejecución del Expediente de Saldo.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:37:50 -05:00

Mediante Memorando N° 0346-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 8 de abril del 2022 la Entidad designó al Ing. Hilario Jordán Chafloque como administrador de contrato del citado proyecto. Cabe precisar el PNSU viene desarrollando el Expediente Técnico de Saldo de Obra con sus profesionales.

Mediante Carta Notarial N° 165-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 16 de noviembre de 2020, el PNSU comunicó al Supervisor de obra la resolución parcial del contrato N° 01-2019/VIVIENDA/ VMCS/PNSU, el cual se sustentó en los informes N° 1275-2020/VIVIENDA/VMCS/

[3] Sustentado en el informe N° 1401-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de 11 de diciembre de 2020.

PNSU/1.0/EERCS/CSU y N° 518-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CGA ambos de 13 de noviembre de 2020, en los que se manifiesta que el Supervisor alcanzó el monto máximo de penalidad aplicable equivalente al diez (10%) del monto contractual correspondientes a otras penalidades. La Posteriormente, la Entidad procedió con la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, para lo cual, se dividió en dos (2) partes; la primera en las obras civiles que serían elaboradas por EERCS y la segunda en las obras electromecánicas, las que serían formuladas por un consultor externo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control N° 6: Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del proyecto, la cual se expone a continuación:

A PESAR QUE LA EPS EPSEL EMITIÓ CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN FEBRERO 2023, PARA EL CAMBIO DE LAS CINCO (5) ELECTROBOMBAS DE LAS CBR 1 Y 2, EL PNSU NO APRUEBA DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO, CONLLEVANDO A QUE EL PRESUPUESTO HAYA PERDIDO VIGENCIA; ESTA SITUACIÓN PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y EL COLAPSO DE LAS CBR DEBIDO AL REBOCE DE LAS AGUAS RESIDUALES.

a) Condición

De la revisión a la información que fue remitida por la Entidad, respecto al estado situacional de la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se ha evidenciado que hasta la fecha de elaboración del presente Informe de Hito de Control, no se había aprobado el Expediente Técnico de Saldo de Obra, a pesar que cuenta con la Opinión Técnica favorable de la EPS EPSEL y del Administrador de Contrato.

El 20 de setiembre de 2020 mediante Resolución Directoral N° 105-2019/VIVIENDA/VMCS//PNSU/1.0, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra y el 16 de enero de 2019, se suscribió el Contrato N° 09-219/VIVIENDA/VMCS/PNSU para la ejecución de la obra con el Consorcio 5 por S/ 2 668 679.60, el cual consideró las siguientes metas:

1. Rehabilitación del Pozo Tubular N° 1.

- ✓ Vereda y rampa exterior (01 und).
- ✓ Pintado de cuarto de máquina (01 und).
- ✓ Drenaje pluvial de patio de áreas libres (01 und).
- ✓ Suministro e instalación de electrobomba sumergible – incluye tablero de fuerza (01 und).
- ✓ Obras en ventanas y puertas existentes.
- ✓ Escalera de acceso a desniveles (01 und).
- ✓ Caja de alivio (01 und).
- ✓ Caja de salida (demolición y reconstrucción) (01 und).

2. Rehabilitación de la Red de Agua del sector San Agustín.

- ✓ Instalación de tubería PVC SAP 90 mm (306.19 m.)
- ✓ Rehabilitación de conexiones domiciliarias (52 und).

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:38:03 -05:00

3. **Rehabilitación de la Cámara de Bombeo N° 1.**

   - ✓ Equipamiento de cámara de bombeo (01 und).
   - ✓ Suministro e instalación de bomba sumergible para aguas residuales (02 und).
   - ✓ Suministro e instalación de bomba de tablero general (01 und).
   - ✓ Cerco perimétrico (40.14 m.)

4. **Rehabilitación de la Cámara de Bombeo N° 2.**

   - ✓ Equipamiento de la cámara de bombeo.
   - ✓ Suministro e instalación de bomba sumergible para aguas residuales (03 und).
   - ✓ Suministro e instalación de tablero general (01 und).
   - ✓ Cerco perimétrico.

5. **Descolmatación de las Lagunas Existentes.**
   Limpieza, chaleo y deforestación de la laguna (10 508.63 m^2).

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 90 de 1 de diciembre de 2019, el contratista a través de su residente dejó constancia que ha culminado con la ejecución de la totalidad de partidas del Expediente Técnico y solicitó a la Supervisión la inspección y conformidad correspondiente. Al respecto, el 5 de diciembre de 2019, a través del asiento de cuaderno de obra N° 92, la Supervisión emitió su conformidad técnica y comunicó a la Entidad se designe al Comité de Recepción de Obra.

Imagen N° 1
Asiento de cuaderno de obra con anotación del Supervisor

Fuente: Informe N° 027-2020/RL de 18 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Mediante Carta N° 032-2019-FNVD/CONSULTOR-PNSU de 6 de diciembre 2019, el Supervisor solicitó a la Entidad la recepción de la obra, de conformidad con el artículo 93° del Reglamento de

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:38:16 -05:00

la Ley N° 30556, al haberse culminado con la ejecución de todas las partidas del Expediente Técnico. En razón a ello, mediante Resolución de Administración N° 253-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 20 de diciembre de 2019 la Entidad designó a los miembros del Comité de Recepción de Obra. Siendo así, el 9 de enero 2020, el Comité de Recepción de Obra luego de la verificación correspondiente de cada uno de los componentes que conforman el proyecto, concluyo que no se ejecutaron la totalidad de partidas del Expediente Técnico y por tanto la obra no ha sido concluida, el cual fue comunicado a la Entidad mediante Informe N° 01-2020/VIVIENDA/VMCS//PNSU/COMITÉ DE RECEPCIÓN-CUI 2410353 de 15 de enero 2020, donde entre otros aspectos, comunicó que existen partidas pendientes de ejecución, tampoco se pueden efectuar las pruebas de los equipos, ya que estos no han sido instalados; por ello recomendó además se deje sin efecto la Resolución de Conformación del Comité de Recepción.

El 16 de diciembre de 2020, mediante Carta Notarial Nº 172-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, la Entidad resolvió el Contrato N° 009-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU al contratista, por haber superado el monto máximo de la penalidad por mora aplicable.

Dado que, el contrato fue resuelto en la fecha antes mencionada, la Entidad a través del Administrador de Contrato, inició la elaboración del Expediente de Saldo de Obra (obras civiles) y para las obras electromecánicas, se contrató el servicio especializado en electromecánica de un consultor externo para la elaboración del Informe Técnico del capítulo de electromecánica del Expediente Técnico de Saldo de Obra. Dicho servicio se concretó mediante la Orden de Servicio N° 511-2021 de 13 de setiembre de 2021.

Mediante Memorando N° 1614-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 7 de febrero 2021, se otorgó conformidad al Servicio del Primer Entregable correspondiente a la Orden de Servicio N° 511-2021 y el 17 de noviembre 2021 mediante carta N° 004-2021-JCAM-PNSU, el proveedor presentó a la Entidad el Segundo Entregable, el cual luego de la revisión correspondiente, mediante carta N° 452-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 10 de diciembre 2021, se comunicó al proveedor observaciones al Segundo Entregable, observaciones que no fueron subsanadas por el proveedor dentro del plazo de los cinco (5) días otorgados por la Entidad. Por ello, mediante informe N° 007-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-cesar.chafloque de 7 febrero de 2022, el gestor de contrato II comunicó al coordinador de saneamiento urbano del EERCS, que, al 7 de febrero 2022, han transcurrido 54 días calendario de vencido el plazo otorgado al proveedor para subsanar las observaciones formuladas al Segundo Entregable, lo cual configura como un claro incumplimiento en la prestación del Servicio de acuerdo con la Orden de Servicio N° 511-2021. Por ello, el gestor de contrato recomendó comunicar al proveedor el cumplimiento de sus obligaciones bajo apercibimiento de resolución de la Orden de Servicio.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:38:30 -05:00

De acuerdo con lo descrito, el proveedor no habría cumplido con subsanar las observaciones al Segundo Entregable, pese a ser notificado bajo apercibimiento de resolver su Orden de Servicio, razón por la cual, mediante Carta Notarial N° 01-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3 de 4 de marzo 2022, se notificó la Resolución de la Orden de Servicio N° 511-2021 por el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.

Resuelto la Orden de Servicio N° 511-2021, la Entidad mediante Orden de Servicio N° 512-2022 de 26 de junio de 2022, contrato los servicios de la empresa LACAN PROYECT S.A.C. para que brinde el servicio especializado en ingeniería electromecánica para la culminación y complementación del capítulo de electromecánica para el Expediente Técnico de Saldo de Obra, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendario, los mismos que fueron computados desde el 28 de junio al 27 de julio de 2022. Al respecto, mediante Carta N° 002-2022-LACANPROYECT de

22 de julio de 2022, el referido proveedor presento el único Entregable para revisión de la Entidad y de corresponder, su aprobación correspondiente.

Mediante Informe N° 036-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU/hjordan, de 2 de agosto de 2022, el Administrador de Contrato del PNSU, traslado el referido Entregable al Coordinador de Saneamiento Urbano del EERCS recomendando sea remitido a la EPS EPSEL para que emita su pronunciamiento. Al respecto, mediante Oficio N° 0255-2022/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 3 de agosto 2022, la Coordinadora General del EERCS solicitó al Gerente General de la EPS EPSEL, emita su opinión favorable respecto al Expediente Técnico de Saldo de Obra.

En atención con lo solicitado, la EPS EPSEL mediante Oficio N° 612-2022-EPSEL S.A.-GG de 18 de octubre de 2022, comunicó al EERCS que la Gerencia de Proyectos y Obras luego de haber efectuado la revisión y evaluación correspondiente, observó el Expediente Técnico de Saldo de Obra; dichas observaciones se detallan en el Informe N° 056-2022-EPSEL S.A./GPO/SGEyP/FFCJ-P de 13 de octubre 2022, anexo al oficio antes indicado, elaborado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la EPS EPSEL. Asimismo, mediante Oficio N° 0431-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 21 de diciembre 2022, el EERCS reitero a la EPS EPSEL su pronunciamiento de opinión favorable del planteamiento técnico respecto al Expediente Técnico de Saldo de Obra, otorgándole plazo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, que emita dicho pronunciamiento. Posteriormente, el 23 de febrero 2023, la EPS EPSEL remitió al EERCS mediante Oficio N° 138-2023-EPSEL S.A.-GG, su pronunciamiento con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto al Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Tal como se ha descrito, las coordinaciones entre el EERCS y la EPS EPSEL para obtener la opinión técnica favorable, tardaron poco más de 200 días (agosto 2022 – febrero 2023), sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente Informe de Hito de Control, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, no ha emitido la Resolución que apruebe el Expediente Técnico de Saldo de obra, que al 31 de mayo del año 2023, consideraba un presupuesto de S/ 853 116.10 (ochocientos cincuenta y tres mil ciento dieciséis y 10/100 soles), incluido el IGV. Ahora bien, de acuerdo con el pronunciamiento N° 405-2023/OSCE-DGR del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, la vigencia de un Expediente Técnico es de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de Consultoría de Obra. Bajo esa premisa, al no haberse aprobado el Expediente Técnico de Saldo de Obra de manera oportuna, a pesar de contar con la opinión técnica favorable de la EPS EPSEL, será necesario la actualización del presupuesto de dicho Expediente Técnico previa a su aprobación, lo cual prolongará aún más en el tiempo, la contratación para ejecutar el saldo de obra.

Cabe mencionar que el proyecto inicial consideró reemplazar una (1) electrobomba del Pozo Tubular, dos (2) electrobombas de las Cámara de Bombeo de Agua Residuales 1 y tres (3) electrobombas de la Cámara de Bombeo de Aguas Residuales 2, las cuales no estarían en funcionamiento optimo, de acuerdo con lo informado por la EPS EPSEL, por lo que de producirse una falla, pondría en grave riesgo el funcionamiento de las Cámaras de Bombeo y el colapso de dichas cámaras, debido al reboce de las aguas residuales que inundaría por completo todas la estructuras y los equipos eléctricos.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:38:42 -05:00

b) Criterio

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el 6 de julio de 2018.**

  Capítulo I
  Disposiciones Generales

  "(…)

  Artículo 3°.- Requisitos para convocar

  Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

  Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico y la disponibilidad física del terreno. (subrayado agregado).

- **Pronunciamiento N° 405-2023/OSCE-DGR del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE de 21 de setiembre 2023.**

  "(…) se precisa que la vigencia de un Expediente Técnico para convocar una obra es de 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de la de consultoría de obra. (…)".

- **Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde 29 de abril 2017.**

  Artículo 1°.- Objeto de la Ley

  Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:38:56 -05:00

c) Consecuencia

La situación descrita pone en grave riesgo la continuidad del servicio de alcantarillado y ocasionar el colapso de las cámaras de bombeo de Aguas Residuales debido al reboce de las aguas residuales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6: Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice N° 2.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6: Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Elaboración del Expediente y Ejecución de la obra: Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque", la cual ha sido detallada en el presente informe.

V°B°

Firmado digitalmente por
SALAS MARTINEZ Robinson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:39:15 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque"

2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 19 de enero de 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-01-2024 15:39:36 -05:00

Robinson Salas Martínez
Supervisor
Comisión de Control

Baltazar Ariosto Loayza Luna
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRA

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRA				
Ubicación Geográfica	**Región**: Lambayeque	**Provincia**: Lambayeque		**Distrito**: Jayanca
	Localidades: Jayanca			
Código de Inversión N°		2410353		
Sector		Programa Nacional de Saneamiento Urbano		
Entidad		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		
Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra		"Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque"		
Resolución de aprobación del Expediente Técnico		Resolución Directoral Nº 105-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 20 de setiembre de 2019.		
Fuente de financiamiento		Recursos económicos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).		
Proceso de selección		Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU-segunda convocatoria.		
Sistema de Contratación **(Suma alzada / Sistema de Precios Unitarios / Esquema Mixto de Suma Alzada y precios unitarios)**		Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios: - Sistema de Precios unitarios para la ejecución de la obra. - Sistema de suma alzada para la elaboración del expediente técnico.		
Modalidad de Ejecución Contractual **(Llave en mano / Concurso Oferta)**		Concurso Oferta		
Valor Referencial	**Monto Total (S/):**	**2 779 874,59**	Fecha:	Octubre de 2018
Contrato de obra	Monto (S/):	2 668 679,60	Fecha:	16 de enero de 2019
	Plazo:	Expediente Técnico	30 días calendario	
		Ejecución obra	60 días calendario	
	Contratista	Consorcio 5: conformado por:		
		- Jagui S.A.C.		
		- Corporación Cupher S.A.C.		
		- Néstor Esquivel Escobar		
Objeto del contrato	Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de obra: "Reparación de pozo, abastecimiento de agua, conexión domiciliaria de agua potable, estación de bombeo y laguna de tratamiento de aguas residuales; en el (la) [sic] de los servicios de agua potable y alcantarillado distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque".			
Inicio del plazo del servicio		Fecha:	17 de enero de 2019	
Término del plazo previsto		Fecha:	1 diciembre de 2019	
Contratista (Consorcio 5)	Jagui S.A.C.		RUC N°	20511317038
	Corporación Cupher S.A.C.		RUC N°	20556625761
	Néstor Esquivel Escobar		RUC N°	10100049916
Supervisión	Flavio Vega Diaz		RUC N°	10165455814
Descripción del Proyecto:	1. Rehabilitación de pozo tubular N° 01 – Jayanca 2. Rehabilitación de la red de agua potable del Sector San Agustín 3. Rehabilitación de la cámara de bombeo N° 01 4. Rehabilitación de la cámara de bombeo N° 02 5. Descolmatación de las lagunas existentes 6. Transporte terrestre 7. Varios			

V°B°

Firmado digitalmente por
SALAS MARTINEZ Robinson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:39:51 -05:00

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

A PESAR QUE LA EPS EPSEL EMITIÓ CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN FEBRERO 2023, PARA EL CAMBIO DE LAS CINCO (5) ELECTROBOMBAS DE LAS CBR 1 Y 2, EL PNSU NO APRUEBA DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO, CONLLEVANDO A QUE EL PRESUPUESTO HAYA PERDIDO VIGENCIA; ESTA SITUACIÓN PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y EL COLAPSO DE LAS CBR DEBIDO AL REBOCE DE LAS AGUAS RESIDUALES.

N°	Documento
1	Carta N° 452-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 10 de diciembre 2021.
2	Carta N° 002-2022-LACANPROJETC de 27 de julio 2022.
3	Carta Notarial N° 01-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3 de 4 de marzo 2022.
4	Informe N° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU/hjordan de 1 de agosto 2022.
5	Informe N° 007-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-cesar.chafloque de 7 de febrero 2022.
6	Oficio N° 138-2023-EPSEL S.A.-GG de 23 de febrero 2023.
7	Oficio N° 0255-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 3 de agosto 2022.
8	Oficio N° 0431-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de 21 de diciembre 2022.

Firmado digitalmente por
SALAS MARTINEZ Robinson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:40:06 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 002-2020-OCI/5303-SCC (Hito de Control N° 3)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- No obstante que durante la elaboración del expediente técnico se advirtió que varias electrobombas habían sido instaladas recientemente por la EPS encargada de su operación, se aprobó la ejecución de partidas de suministro e instalación de electrobombas en el pozo tubular N° 1 y cámara de bombeo N° 2, ocasionado que las suministradas por el Contratista no puedan ser instaladas y la posibilidad que surjan divergencias con el Contratista.

Informe de Hito de Control N° 097-2021-OCI/5303-SCC (Hito de Control N° 4)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- El PNSU pagó por el suministro e instalación de una (1) electrobomba para el pozo tubular N° 1 y tres (3) bombas sumergibles para la estación de bombeo de aguas residuales N° 2, con la valorización N° 2; sin embargo, solo una se encuentra instalada en la citada estación de bombeo y las otras se encuentran en poder del contratista; situación que podría generar el riesgo de perjuicio económico a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

V°B°

Firmado digitalmente por
SALAS MARTINEZ Robinson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 15:40:23 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA SANCHEZ Tito Valdemar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-01-2024 18:41:57 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

San Isidro, 19 de Enero de 2024

OFICIO N° 000287-2024-CG/OC5303

Señora
Hania Pérez De Cuéllar Lubieska
Ministra de Estado
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Avenida República de Panamá 3650
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 017-2024-OCI/5303-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con el Hito de Control N° 6, del proceso en curso: "Reparación de Pozo, Abastecimiento de Agua, Conexión Domiciliaria de Agua Potable, Estación de Bombeo y Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, distrito de Jayanca, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque"- CUI N° 2410353, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 017-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adjunto quince (15) folios

(TMS/rsm)
Nro. Emisión: 00336 (5303 - 2024) Elab:(U62521 - 5303)

Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 17:13:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PSKKKCJ**

BANDEJA DE EXPEDIENTES

00009075-2024	**Fecha de Inicio**	19/01/2024 19:14:02	**Estado**	**DERIVADO**
Fecha de Derivación	19/01/2024 19:14:02		**Fecha de Atención**	22/01/2024 07:40:06
Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		**Destinatario**	DM - DESPACHO MINISTERIAL
Usuario Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		**Usuario Destinatario**	hperezdecuellar
Documento	OFICIO CG/OC5303 N° 00000287-2024/OCI		**Folios**	16
Clasificador			**Plazo Estimado**	0
SNIP			**Plazo Restante**	0
Asunto	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/5303-SCC			
Observación				
Referencias	-			

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — Oficina General de Estadística e Informática

Firmado digitalmente por SALAS MARTINEZ Robinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2024 10:53:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-036

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000287-2024-CG/OC5303
EMISOR	:	ROBINSON SALAS MARTINEZ - SUPERVISOR - HITO DE CONTROL N° 6 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROBERT LOPEZ LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207553698
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	16

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 017-2024-OCI/5303-SCC CORRESPONDIENTE AL HITO DE CONTROL N° 6 DEL PROYECTO CUI 2410353

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000287-2024-OC5303
2. INFORME N° 017-2024-JAYANCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4TQ666P**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2024 10:58:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000287-2024-CG/OC5303
EMISOR	:	ROBINSON SALAS MARTINEZ - SUPERVISOR - HITO DE CONTROL N° 6 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROBERT LOPEZ LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 017-2024-OCI/5303-SCC CORRESPONDIENTE AL HITO DE CONTROL N° 6 DEL PROYECTO CUI 2410353

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207553698**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-036
2. OFICIO-000287-2024-OC5303
3. INFORME N° 017-2024-JAYANCA

NOTIFICADOR : ROBINSON SALAS MARTINEZ - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4VQGU3J**